



**Convención contra la Tortura  
y Otros Tratos o Penas  
Cruelles, Inhumanos o  
Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/COL/Q/4  
27 de julio de 2009

Original: ESPAÑOL

---

COMITÉ CONTRA LA TORTURA  
43º periodo de sesiones  
Ginebra, 2 a 20 de noviembre de 2009

**Lista de cuestiones que han de abordarse al examinar el  
cuarto informe periódico de COLOMBIA (CAT/C/COL/4)**

**Artículo 2**

1. Sírvanse suministrar información entre los años 2004 y 2008 con respecto a:
  - a) Los casos de alegaciones de tortura entre los años 2004 y 2008 y clarificar en cuántos casos estaban implicados respectivamente la policía, el ejército y el sistema penitenciario. Sírvanse indicar los casos en los cuales los hechos de tortura están imputados en concierto con otros delitos y especificar cuáles;
  - b) El número de casos de alegaciones de tortura que fueron documentados por el Instituto de la Medicina Legal; y la proporción de estos casos que corresponden a hechos denunciados;
  - c) Los avances y resultados de cada una de las investigaciones sobre las alegaciones de tortura denunciadas;
  - d) Estadísticas que identifiquen las instituciones responsables, el lugar de los hechos así como el sexo, la edad, la etnicidad de las víctimas;
  - e) Número de oficiales de la policía, el ejército y las instituciones penitenciarias han sido suspendidos de sus funciones como medida preventiva o sanción por hechos de tortura, o posteriormente han sido despedidos;
  - f) La jurisdicción (justicia penal ordinaria o justicia penal militar) que estuvo a cargo de las investigaciones;
  - g) Las sanciones en los casos de condenas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;
  - h) Casos de alegaciones de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que han resultado en exoneraciones.

2. Sírvanse indicar la incidencia de denuncias sobre tortura en el ejército, especialmente las que afectan a las personas que prestan servicio militar obligatorio y cuales son las medidas adoptadas para prevenir e investigar estos hechos.
3. Sírvanse indicar si las políticas, reglamentos y normas institucionales sobre ascensos en las fuerzas de seguridad que incluyen como razones para no conceder ascensos las violaciones de derechos humanos o infracciones graves al derecho internacional humanitario.
4. Sírvanse suministrar información sobre las investigaciones de casos de tortura y ejecuciones extrajudiciales de víctimas civiles que inicialmente fueron presentados por el ejército como muertos en combate (número de casos, avances y resultados investigativos, fase procesal, número de casos archivados, eventuales decisiones judiciales adoptadas).
5. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para prevenir que los levantamientos de cadáveres continúan siendo realizados por miembros del ejército antes de la llegada de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación y los resultados de las referidas medidas.
6. Sírvanse indicar cuántos servidores públicos y electos han sido investigados y procesados por sus supuestos vínculos con grupos armados ilegales entre 2006 y 2008, así como el avance de los procesos.
7. Sírvanse indicar cómo se aplican las disposiciones de la Convención a contratistas militares, extranjeros incluidos, que operan dentro de su jurisdicción y si se ha informado a dicho personal, y de qué manera, sobre sus obligaciones en aplicación la Convención y de los otros instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con el desempeño de sus funciones.
8. Con referencia a los párrafos 100 a 107 del cuarto informe periódico, sírvanse indicar si se ha adoptado un plan nacional de acción de derechos humanos y qué acciones o actividades tiene previsto para la prevención de tortura. ¿Qué medidas se contempla para implementar dicho plan al nivel departamental y municipal? De no haber sido adoptado el plan de acción, ¿qué medidas o proyectos se han iniciado para adelantar el proceso?
9. Con referencia al párrafo 235 del cuarto informe periódico, sírvanse informar al Comité sobre los resultados logrados por la Comisión Nacional de Búsqueda Urgente de Personas Desaparecidas desde su creación en febrero de 2007 e indicar las medidas adoptadas para la implementación del Plan Nacional de Búsqueda. Indicar las medidas tomadas, en el contexto del Plan Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas para impulsar la investigación de hechos de tortura en concierto con casos de desaparición forzada.
10. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para agilizar el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), particularmente en el plano presupuestario, y qué normas se han implementado que regulen las funciones del Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (CIAT), los procedimientos para dar respuesta a los informes de riesgo, y que establezcan las sanciones aplicables por el desacato de las alertas.

11. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para fortalecer la presencia de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y cuál es la asignación presupuestaria de recursos estatales para los defensores comunitarios, cuyo papel en materia de prevención, y en especial de la tortura, ha sido reconocido por varios entes internacionales de derechos humanos.

12. Sírvanse explicar qué medidas se han tomado para prevenir, monitorear, investigar y sancionar actos de violencia sexual, específicamente contra las mujeres y niñas, en el marco del conflicto armado así como dentro de lugares en los que las personas están privadas de su libertad. Sírvanse indicar si los protocolos para realizar necropsias incluyen la obligación de establecer si la persona fue víctima de algún tipo de violencia sexual. Sírvanse indicar las medidas que se han tomado para promover la tipificación e investigación de hechos de violencia sexual como tortura.

### **Artículo 3**

13. Con referencia a los párrafos 279 a 291 del cuarto informe periódico, relativos al párrafo 1 del artículo 3 de la Convención en casos de expulsión, retorno o extradición, sírvanse indicar si existe un mecanismo para evaluar el posible peligro que la persona pueda correr de ser sometida a tortura en el país de retorno. ¿Puede la persona apelar la decisión a una autoridad judicial, y de ser así cómo y de qué forma? Sírvanse proporcionar datos estadísticos acerca del número de casos desde 2004.

### **Artículo 4**

14. Sírvanse informar al Comité si la legislación que prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes al tipificar las conductas contrarias a la Convención tiene en cuenta una perspectiva de género.

### **Artículo 10**

15. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene personal médico destinado a detectar y documentar casos de tortura, así como a prestar asistencia para la rehabilitación integral de las víctimas. En caso afirmativo, deberá indicarse si han sido diseñados e implementados programas de formación de dicho personal médico, cuántos médicos se han beneficiado de dichos programas y cuál es el contenido de dichos programas.

### **Artículo 11**

16. ¿Que tipo de sistema central de registro de detenidos existe en Colombia? ¿Hay planes de mejorar o adoptar tal sistema? De ser así, ¿se han asignado los recursos necesarios para tal efecto?

17. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas sobre la población carcelaria, desglosando por cárcel, e indicando el sexo, la edad y el origen étnico, tanto respecto de los presos condenados como de los en detención preventiva. Sírvanse también indicar la cifra de hacinamiento por cárcel de los años 2007 y 2008.

18. Qué progreso se ha realizado en materia de revisión del carácter castrense del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) a fin de constituirlo en una institución

de carácter plenamente civil, con el fin de garantizar una estructura institucional democrática con óptima transparencia y rendición de cuentas.

19. Sírvanse indicar las políticas y normas actuales sobre el uso del aislamiento y las principales razones para su uso.

20. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para proporcionar tratamiento y asistencia a personas con problemas psíquicos y psiquiátricos en las cárceles. ¿Cuánto personal especializadas que están contratadas para garantizar dicha atención?

### **Artículo 12**

21. Sírvanse indicar cuáles han sido los avances para la reforma de la justicia penal militar para garantizar la vigencia de los estándares internacionales en la materia, especialmente en la perspectiva de cumplir con las obligaciones de derechos humanos y de incorporar las recomendaciones formuladas al Estado colombiano sobre la independencia y formación jurídica que deben tener los tribunales militares.

22. Sírvanse informar sobre la creación y los resultados obtenidos por el Comité de seguimiento, propuesto en 2006 por el Ministerio de Defensa, para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos dentro del Ejército.

23. Sírvanse informar como se ha implementado la acción de revisión prescrita por el artículo 192 del Código de Procedimiento Penal, que requiere reabrir casos de exoneración de perpetradores de violaciones de derechos humanos. Por favor informe en cuántos casos esto se ha solicitado, el procedimiento empleado para su tramitación y en cuántos casos dichos procesos han sido reabiertos.

24. Sírvanse indicar las medidas que se han tomado para garantizar la integridad física de los fiscales y jueces así como cuántos fiscales y jueces han sido víctimas de homicidios desde 2004.

25. Sírvanse indicar el número de paramilitares desmovilizados bajo la Ley 975 de 25 de julio de 2005 que han sido investigados, procesados y sancionados por crímenes de tortura dado que dicha ley estipula que “la interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en esta ley deberán realizarse de conformidad con las normas constitucionales y los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

26. Con referencia a los párrafos 108 a 119 del cuarto informe periódico, sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados concretos de las acciones del Proyecto de Lucha contra la Impunidad de la Vicepresidencia de la República sobre los temas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las investigaciones que se han realizado acerca de las fosas comunes encontradas desde 2004 con base en las declaraciones de paramilitares desmovilizados. Sírvanse indicar el número total de cuerpos exhumados, cuántos han sido identificados y que medidas se están tomando para garantizar la identificación de los cuerpos.

### Artículo 13

28. Sírvanse suministrar información adicional acerca de las medidas de protección que se otorgan a testigos y víctimas de tortura para garantizar su seguridad e integridad personal. Con referencia a los párrafos 79 a 83 y 95 a 98 del cuarto informe periódico, indicar cuántas personas actualmente se benefician del programa de protección del Ministerio del Interior y Justicia así como del programa de protección a víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación. ¿Cuántas personas han sido víctimas de alguna forma de hostigamiento o amenaza desde su ingreso a los referidos programas? Específicamente, ¿cuántos son los casos reportados de homicidios, tortura o tratos inhumanos de defensores de los derechos humanos en 2007 y 2008? Sírvanse indicar estadísticas que identifiquen el lugar de los hechos así como el sexo, la edad y el origen étnico de las víctimas, y el tipo de violación.

29. Sírvanse indicar el número de víctimas relacionadas con el proceso de la Ley 975 de 25 de julio de 2005 que han sufrido hostigamientos o amenazas. ¿Qué medidas se han tomado para proteger a las referidas víctimas?

30. Sírvanse suministrar información acerca de las medidas de protección que se brinda a personas y comunidades que han sido objeto de medidas cautelares o medidas provisionales del sistema Interamericana de Derechos Humanos. En particular, indíquense las medidas colectivas que han sido tomadas para proteger la integridad de las comunidades indígenas y afrocolombianas.

### Artículo 14

31. Sírvanse proporcionar información sobre la labor de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, creada por la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), y sobre las medidas que se han tomado con respecto a las comisiones regionales y el establecimiento de una red regional de atención a las víctimas. También indicar los avances en la implementación de un programa institucional de reparación colectiva.

32. Con referencia al párrafo 348 del cuarto informe periódico, sírvanse indicar cuáles son los recursos estatales asignados al Fondo de reparación a las víctimas (artículo 52.6 de la Ley 975 de 2005).

33. Sírvanse indicar cuáles son los fondos estatales asignados al programa de reparación individual por vía administrativa (Decreto 1290 de 2008) y cuántas víctimas han sido beneficiarios de este programa.

34. Sírvanse suministrar estadísticas desglosadas por sexo, edad, origen étnico y origen geográfico en materia de compensación pagada a víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes cometido por agentes del Estado desde 2004.

35. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para devolver sus tierras a los campesinos y a otras personas forzosamente desplazadas, a quienes se les ha desposeído ilícitamente de ellas. Dentro de esa finalidad protectora, ¿qué medidas ha adoptado el Estado parte para la elaboración definitiva de un Registro general de la propiedad sobre la tierra?

36. Sírvanse indicar qué tipo de atención tanto médica como psicológica, así como rehabilitación, está disponible para las víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Sírvanse suministrar información acerca de la atención proporcionada por las instituciones del Estado y también sobre las actividades desarrolladas por organizaciones no gubernamentales. ¿Cuál es la asignación presupuestaria de recursos estatales para dicho fin? Sírvanse informar sobre coordinación interinstitucionales entre entidades del Estado y organizaciones no gubernamentales para promover tanto la atención médica como psicológica a víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

37. Sírvanse indicar los pasos que se han dado en el ámbito nacional para la implementación de la Ley 288 de 1996, “Por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicio a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de derechos humanos.” Sírvanse indicar también cuántas demandas se ha recibido con base en esta ley, cuáles son las decisiones adoptadas por funcionarios judiciales y cómo se han implementado dichas decisiones con respecto a violaciones de tortura.

### **Artículo 16**

38. Sírvanse indicar los reglamentos que se aplican a los menores privados de libertad y proporcionar información acerca de su contenido y aplicación. Informar cómo, según las recomendaciones emitidas en 2006 por el Comité de los Derechos del Niño, se garantiza su separación de los adultos en el medio penitenciario.

39. Sírvanse indicar las medidas específicas tomadas dentro del sistema penitenciario en el marco de la Ley de Justicia y Paz que permiten garantizar la seguridad personal de todas las personas privadas de libertad.

### **Varios**

40. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han tomado en materia de prevención de la tortura, en particular con respecto al reclutamiento o uso de niños y niñas, para asegurar que no sean sujetos a interrogación por el ejército al ser capturados. Qué atención médica y psicosocial especializada se provee a niños/as desvinculados y también para niños/as que han sido víctimas de minas terrestres. ¿Cuál es el plazo legal y el plazo real promedio de entrega de los niños/as desmovilizados por las autoridades al Instituto Colombiano de Bienestar Infantil (ICBF)?

41. Sírvanse informar sobre el número de casos de alegaciones de abusos policiales en contra de niños/as que fueron documentados por el Instituto de la Medicina Legal entre los años 2004 y 2008.

42. Sírvanse especificar la cantidad de niños entregados por paramilitares desmovilizados en el marco de la Ley 975 de 2005. ¿Cuántos de ellos eran menores de 15 años? Sírvanse desglosar por edad y sexo.

43. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para impulsar la investigación y sanción de los responsables entre los grupos paramilitares y la guerrilla por haber reclutado a niños/as soldados.
44. Sírvanse indicar si las ONG han sido consultadas en la preparación del presente informe y, si fuese el caso, bajo qué modalidad y en qué contexto.
45. Sírvanse indicar si la legislación del Estado parte impide y prohíbe la producción, el comercio, la importación, la exportación y el empleo de equipo destinado específicamente a infligir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información acerca de su contenido y aplicación. De no ser así, sírvanse indicar si se está estudiando activamente la posibilidad de promulgar legislación de esa índole y en qué plazo.
46. Sírvanse indicar cuándo tiene previsto Colombia depositar la declaración contemplada en el artículo 22 de la Convención, mediante la cual reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales.
47. Sírvanse indicar a qué plazo Colombia considera estar en condiciones para firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y si se han adoptado medidas para establecer o designar un mecanismo nacional preventivo para realizar visitas periódicas a los lugares de detención con el objeto de evitar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

-----